



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Enero

Fecha: 30 de enero de 2020

Presentada por: **Comisión de Asuntos de la Juventud,
Recreación y Deportes y la Administración Municipal.**

Ordenanza Número 8 Serie 2019-2020
(Proyecto de Ordenanza núm. 7 Serie 2019-2020)

PARA DECLARAR Y ESTABLECER LA TERCERA SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO LA SEMANA DEL DEPORTE DE AGUAS BUENAS, EN HONOR A TODOS LOS DEPORTISTAS DE NUESTRO PUEBLO POR EL COMPROMISO Y LA DEDICACIÓN QUE HAN BRINDADO PARA QUE AGUAS BUENAS SE DESTAQUE EN EL DEPORTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Numero 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone en su Artículo 2.001, inciso(0) que los municipios podrán:

(0) "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables"

POR CUANTO:

La misma ley en su artículo 5.005, inciso (m) establece que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este

subtitulo o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El pueblo de Puerto Rico se ha caracterizado a través de los años por su tenacidad y entrega total al representar dignamente a su gente a través del deporte en general. Aguas Buenas no es la excepción, pues cuenta con un sinnúmero de entrenadores y atletas que se caracterizan por su constancia y entrega total al representarnos a través del deporte.

POR CUANTO:

Nuestros atletas, con su esfuerzo, se han encargado de enorgullecernos cada vez que se presentan luciendo el uniforme de nuestro pueblo y de Puerto Rico en competencias locales e internacionales. El pueblo celebra cada uno de sus triunfos sin importar si se gana o se pierde.

POR CUANTO:

El Deporte es una herramienta esencial para desarrollar ciudadanos de provecho a la sociedad. La actividad deportiva, además del beneficio que implica para el bienestar físico y emocional, dota al individuo con valores, destrezas y actitudes positivas esenciales tales como: la cordialidad, la empatía, el trabajo esforzado tanto en equipo como individual, la sana competencia, entre otros, que le guían a través de toda su vida. A tales efectos, resulta de un alto interés público para el Municipio Autónomo de Aguas Buenas, resaltar, honrar y homenajear a todos los ciudadanos quienes a través del deporte contribuyen a la calidad de vida de nuestro pueblo.

POR CUANTO:

Reconocemos la extraordinaria labor de tantos hombres y mujeres, por educar y guiar a nuestros niños, jóvenes y adultos en actividades deportivas de sana convivencia, alejándolos de malos caminos, logrando en cada competencia alcanzar el éxito deseado. Resulta también justo y necesario resaltar la imagen de todos aquellos hombres y mujeres de Aguas Buenas que trajeron gloria y honra a nuestro pueblo a través de generaciones. Reconocemos también a grandes hombres y mujeres puertorriqueños, que aunque no son aguasbonenses por nacimiento, han dejado un legado digno de reconocer en el



deporte de Aguas Buenas.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas desea mediante esta ordenanza establecer la **Semana del Deporte**; para reconocer a nuestros deportistas por su liderato, esfuerzo y compromiso en el deporte, quienes continúan colocando a nuestra ciudad y a Puerto Rico en un sitial preferencial en las diferentes disciplinas deportivas, así mismo, reconocer la labor titánica de aquellos propulsores del deporte, como entrenadores y técnicos deportivos al lado de cada uno de estos deportistas.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Para declarar y establecer la tercera semana del mes de febrero de cada año como la Semana Del Deporte de Aguas Buenas, en honor a todos los deportistas de nuestro pueblo por el compromiso y la dedicación que han brindado para que Aguas Buenas se destaque en el deporte.

SECCIÓN 2DA:

 El municipio, conforme sus recursos así lo permitan, realizará diversas actividades durante "La semana Del Deporte" dirigidas a resaltar y homenajear a ciudadanos de Aguas Buenas que se distinguen como deportistas, así también aquellos puertorriqueños que de alguna manera han impactado significativamente del deporte, su desarrollo y han dejado un legado digno de reconocer en el municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA:

En esta semana se celebrarán actividades deportivas incluyendo las escuelas del municipio de Aguas Buenas. Se denominará Justas Deportivas de Aguas Buenas, clausurando la misma con el reconocimiento y premiación a los atletas destacados.

SECCIÓN 4TA:

La Administración Municipal de Aguas Buenas podrá invitar a deportistas destacados de Aguas Buenas y entregarles una felicitación por la Semana del Deporte.

SECCIÓN 5TA:

Copia de la presente ordenanza será enviada al Departamento de Recreación y Deportes tanto municipal como estatal y cualquier otra dependencia o entidad que el Alcalde o el Presidente de la Legislatura Municipal entienda necesario informar.

otra dependencia o entidad que el Alcalde o el Presidente de la Legislatura Municipal entienda necesario informar.

SECCIÓN 6TA:

Esta Ordenanza entrara en vigor después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal, formada por el Presidente y por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.



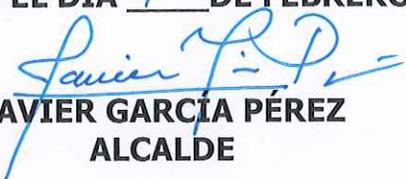
Aurea E. Rivera Colón

**HON. AUREA E. RIVERA COLÓN
PRESIDENTA INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2020.



**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del mes de Enero, celebrada el 30 de enero de 2020.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) Miguel Resto Mejías
- 4) David Pérez Gómez
- 5) José M. Sánchez Pérez
- 6) Edward Alvarado Rivera
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) Carmen N. Ortiz Medina
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) Aida M. Urbina Rivas

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 31 de enero de 2020.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

